

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 071-2002-J-OPD LNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 de Febrero del 2002

Visto, el Memorandum No.061-2002-DG-OGA/INS cursado por el Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 527-0391, aprobado por Resolución Legislativa N° 26932 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 005-98-RE, se ha adquirido equipos de laboratorio, con fondos del donativo materia del convenio;

Que, mediante documento de visto el Director General de la Oficina General de Administración, comunica la donación de equipos de Laboratorio destinados al Proyecto VIGIA, dicha compra ha sido efectuada con fondos del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391;

Que, el Decreto Ley N° 21942 establece que las mercaderías donadas provenientes del extranjero, así como las donaciones por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozarán del tratamiento preferencial en el despacho de las Aduanas de la República y estarán libres de derechos específicos y adicionales, consolidados en el Arancel de Aduanas despachadas con el solo mérito de la Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 415-2001-SA/DM, que establece la delegación de facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1° ACEPTAR**, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que hace el Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes", USAID N° 527-0391, consistente en:

Un (01) Bulto con un peso total de 0.600 kilos, el cual contiene reactivos de laboratorio, según factura comercial N° 956435 de la firma AB BIODISK. A continuación se detalla el contenido total del bulto:





CANTIDAD	ARTICULO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO USD \$	PRECIO TOTAL USD \$
1 frasco	51002558	VANCOMYCIN	215.00	215.00
1 frasco	51002208	TEICOPLANIN	215.00	215.00
1 frasco	51000558	CEFOTAXIME	215.00	215.00
1 frasco	51000678	CEFTAZIDIME	215.00	215.00
1 frasco	51002938	CEFOPERA/SULB	215.00	215.00
1 frasco	51003228	ESBL	342.00	342.00
1 frasco	51003258	ESBL	342.00	342.00
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>1759.00</b>
	<b>Gastos por flete</b>			<b>125.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>1884.00</b>

Llegado a la Aduana Aérea del Callao el 25 de enero del 2002 por la línea aérea KLM CIA REAL HOLANDESA DE AVIACION en el vuelo No. 0741, amparado con guía aérea N° 007434735750, por un valor FOB de US \$ 1,759.00 (Mil setecientos cincuentinueve y 00/100 Dólares americanos) más US \$ 125.00 (Ciento venticinco y 00/100 Dólares americanos) por concepto de gastos por flete que hacen un valor CIF de US \$ 1,884.00 (Mil ochocientos ochenticuatro y 00/100 Dólares americanos), cuyo equivalente en moneda nacional asciende a S/. 6,526.17 (Seis mil quinientos ventiseis y 17/100 nuevos soles) al tipo de cambio de S/. 3.464

**Artículo 2°** Los reactivos servirán para la Vigilancia de la Resistencia Antimicrobiana de las infecciones intrahospitalarias, actividad impulsada por el Instituto Nacional de Salud.

**Artículo 3° AGRADECER** al Gobierno de los Estados Unidos de América por su valiosa contribución que servirá para mejorar el diagnóstico de enfermedades infecciosas que constituyen un problema importante de salud pública en el país.

**Artículo 4° REMITIR** copia de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Aduanas del Sector Economía y Finanzas, Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de Logística, así como al Proyecto VIGIA, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.  
Lima, 13/02/2002

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
RJ N° 0363-2001- I.CPD-INS



*Aida Palacios*  
Dra. Aida C. Palacios Ramirez  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de Salud



MINISTERIO DE SALUD DEL PERU  
**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**  
 Organismo Público Descentralizado del Sector Salud

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCION JEFATURAL No. 071-2002-J-OPD/INS**



**Primer considerando:**

**DICE:**

Que, en el marco del (.....) se ha adquirido equipos de laboratorio, (.....)

**DEBE DECIR:**

Que, en el marco del (.....) se ha adquirido reactivos de laboratorio, (.....)



**Segundo considerando:**

**DICE:**

Que, mediante documento de visto (.....) comunica la donación de equipos de laboratorio (.....)

**DEBE DECIR:**

Que, mediante documento de visto (.....) comunica la donación de reactivos de laboratorio (.....)



MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

N.º  
 Firma: *[Signature]*  
 Hora: 5:30 Reg.:



*[Signature]*  
 Dra. Áida C. Palacios Ramírez  
 Jefe (e)  
 Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.

Lima, 14/02/2002



051  
*[Signature]*  
 Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
 FEDATARIO  
 R.J. N.º 0363-2001-OPD-INS